

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Miércoles 5 de Enero de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Suelto 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 5.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Manila 31 de Diciembre de 1858.—Uno de los objetos en que fijé mi atención luego que me hice cargo del mando de estas Islas fué el averiguar á que altura se encontraba en el país la beneficencia pública: de las primeras investigaciones resultó desgraciadamente que su estado era poco satisfactorio, que no existía mas que un establecimiento de aquel género en la Capital, pero tan mezquino como insuficiente para subvenir á las necesidades de la población en sus distintas clases y razas, y que estos inconvenientes se oponían á reunir en él los desgraciados que imploran la caridad pública, contra los deseos de recogerlos que se han demostrado, ya porque el local no reúne como se ha dicho las condiciones indispensables, como porque los recursos no alcanzan á mas de lo que se hace, por mucho celo que demuestre la mas benéfica administración.—De mi deber era como autoridad protectora elevar este asilo que la sociedad prepara á la desgracia, al grado que reclaman en el país las necesidades públicas, el desarrollo de la población y mis filantrópicos sentimientos en favor de la triste mendicidad; incoóse sin pérdida de momento expediente que dió por resultado la autorización de una respetable cantidad para llevar á cabo las obras de ensanche que se han proyectado en aquel edificio, pero á la vez que al Hospicio vayan dándose las proporciones que demandan la comiseración, la humanidad y otras razones no menos poderosas, mayor será el conflicto que ha de sentirse por la falta de recursos para su sostenimiento, puesto que los escasos con que hoy se cuenta bastarán apenas para los gastos que indispensablemente han de originarse de introducir en él el orden, la regularidad, la metódica administración y un buen encañido sistema de corrección y enseñanza que convierta en miembros útiles de la Sociedad á aquellos que aun tengan aptitud física, y moralice por el trabajo y buenas costumbres á los que no puedan abandonar ya en ningún tiempo la paternal acogida que una previsora administración les depara. Es por consiguiente de todo punto necesario proveer de una manera fija, normal y estrañá á las contingencias de los recursos eventuales, al sostenimiento de los infelices que han de acogerse en este establecimiento.—Tomando en cuenta para ello lo que de sí arroja el expediente instruido, de conformidad con las opiniones en él emitidas por distintos funcionarios, con el dictámen del voto consultivo del Real Acuerdo y usando de las facultades que á mi autoridad conceden la Real orden de 4 de Junio de 1846 y el decreto de este Gobierno de 19 de Abril del 55, vengo en decretar lo siguiente:—1.º Se consigna al Hospicio de pobres de San José la cantidad anual de quince mil pesos que se pagarán de la Caja central de arbitrios existente en Tesorería general.—2.º Como en dicho establecimiento han de recogerse indistintamente pobres de todas las Islas, la indicada suma será costada por los fondos de arbitrios de todos los pueblos centralizándose á este fin desde 1.º de Enero del año entrante 1859 en la espresada Caja el tres por ciento de todos los productos líquidos que tengan dichos pueblos.—3.º La Junta Administradora presentará todos los años ante quien corresponda cuenta justificada de sus gastos.—Comuníquese por circular haciéndose á los Gefes de provincias las advertencias convenientes, y pase este asunto al negociado correspondiente para que se me dé cuenta respecto al personal propuesto publicándose en el Boletín oficial.—Norzagaray.—Es copia.—El Secretario, José J. de Elizaga.

SECRETARIA DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Sección de Hacienda Pública.—Manila 4 de Enero de 1859.—En atención á que según espone el Sr. D. Prudencio de Santos en oficio de 22 de Diciembre último que transcribe la Presidencia del Tribunal de Cuentas en el que precede, el mal estado de su salud no le permite continuar desempeñando la plaza de Ministro suplente del mismo para que fué nombrado por mi decreto de 16 de Noviembre anterior; vengo en relevarle del espresado cargo, quedando muy satisfecho de sus buenos servicios, entendiéndose que no obstante esta disposición deberá seguir

en el ejercicio de la enunciada plaza hasta que el Sr. D. Antonio Buera Administrador general de Aduanas á quien se nombra por el presente para sustituirle en interinidad, se halle totalmente espedito para tomar posesión del destino que se le confiere, á cuyo fin se recomienda al Tribunal active en lo posible el exámen y fenecimiento de las cuentas de su responsabilidad, sin cuyo requisito previo no podrá verificarse la posesión.—Comuníquese á la Real Audiencia, al repetido Tribunal, á los Sres. interesados y pase á la Intendencia que se servirá proponer con devolución de este expediente la persona que haya de sustituir á D. Antonio Buera en la Administración general de Aduanas.—Norzagaray.—Es copia, José J. de Elizaga.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—De orden del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General y por lo que su conocimiento pueda interesar á los particulares, se publican á continuación, la circular de la Dirección general de Correos de la Península referente al servicio del ramo en la parte arreglada por el convenio postal celebrado con el Gobierno de S. M. B.; la tarifa para el franqueo de la correspondencia de la Península é Islas adyacentes á Inglaterra y países estrangeros de Ultramar y Vice-versa; el cuadro de la correspondencia que debe incluirse en las balijas de las Administraciones de cambio, y el de las fechas en que parten los buques correos ingleses para las colonias británicas y países estrangeros de Ultramar.

Manila 3 de Enero de 1859.—El Secretario, J. J. de Elizaga.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.—Circular.—Madrid 14 de Setiembre de 1858.—Sr. Administrador.—El Convenio de Correos celebrado con Inglaterra debe ponerse en ejecución el día 1.º de Octubre próximo, según el acuerdo celebrado entre ambas Direcciones; y para que V. y los empleados de esa dependencia conozcan su literal sentido, son adjuntos ejemplares, que distribuirá V. entre los mismos, archivando los restantes en esa Principal.

La importancia de este tratado, la extensión que como consecuencia precisa de él ha de tener la correspondencia particular, y la necesidad de cumplir exactamente todos los puntos convenidos entre las dos naciones, exigen de V. un especial cuidado para dirigir debidamente la correspondencia y para portearla según su procedencia y destino.

Como V. observará en el citado Convenio, se establece el franqueo voluntario para la correspondencia que directamente vaya de un país á otro, exceptuando las provincias de Ultramar; es decir, que las cartas dirigidas de España y sus Islas Baleares y Canarias á Inglaterra, Escocia ó Irlanda, pueden ó no franquearse á voluntad de las personas que las escriban.

Las tarifas que se acompañan (núm. 1.º) demuestran detalladamente el precio del franqueo, tomando por unidad de peso el cuarto de onza, y por unidad de precio 2 rs.; y como consecuencia de ellas no dará V. curso á ninguna carta falta de sello, á razon de uno de 2 rs. por cada cuatro adarmes ó fracción de cuatro adarmes de su peso, sin poner en el sobre al dorso de la direccion de la carta una nota que diga, *insuficientemente franqueada*.

Las administraciones principales, y muy especialmente las de cambio, tendrán tambien sumo cuidado para portear y reportear en su caso, la correspondencia procedente del Reino Unido de la Gran Bretaña que no llegue franqueada, ó cuando, aunque lo esté, no traigan las cartas los sellos que les corresponden. En el primer caso se portearán á razon de 4 rs. por cada cuatro adarmes de peso ó fracción de cuatro adarmes; y en el segundo si la carta, por ejemplo, pesara cinco adarmes y no contuviese sellos mas que por valor de 6 peniques (six pence) se cargará con 4 rs., que pagará la persona que la reciba.

La bondad de un buen servicio de correos se conoce principalmente en la buena direccion, por lo tanto debe V. ser muy asiduo y eficaz en las horas de mayor movimiento antes de la salida del correo, rectificando los trabajos practicados por los empleados de esa dependencia, á fin de evitar que á una carta se le dé una direccion equi-

vocada y salga del Reino por la Junquera debiendo salir por Irún, ó que se dirija por la Administración española de cambio á la inglesa de Dover la correspondencia que debe remitirse á la de Londres. El cuadro núm. 2.º, que tambien se acompaña adjunto, no deja duda alguna sobre el particular, por lo tanto no puede haber excusa si el servicio no se hace con regularidad y precision.

Fijas las Administraciones de cambio, se conoce desde luego que Irún, la Junquera y San Roque, deben cambiar en las comunicaciones terrestres, y Cádiz, Vigo y Santa Cruz de Tenerife en las marítimas. La correspondencia de las cuatro provincias de Cataluña, la de Castellon y la procedente de las Baleares que llegue á Barcelona, se dirigirá por la Junquera; la restante del Reino por Irún, y la Administración de San Roque no tiene otra misión que el cambio de paquetes ó balijas con Gibraltar.

Las Administraciones de Cádiz y Vigo no pueden tener reglas tan fijas y precisas, porque las líneas marítimas de comunicacion no guardan tanta precision y regularidad como las terrestres, aparte de que las comunicaciones por mar que hoy existen se pueden disminuir, aumentar ó suprimir totalmente, según lo indica el artículo 2.º del Convenio: por estas razones será conveniente unas veces utilizar los paquetes-correos para remitir la correspondencia procedente de Cádiz y Vigo con direccion á Inglaterra, mientras que otras, por el retardo de los buques ó por las escasas expediciones que hagan, será preferible remitirla por Irún.

Estará en idéntico caso la correspondencia que, procedente de Cuba y Puerto-Rico, se dirija á Inglaterra por medio de la línea atlántica de vapores-correos españoles; por tanto, queda á juicio discrecional de las dependencias de Correos en Cádiz y Vigo apreciar el modo mas rápido de dirigir las correspondencias citadas.

La gran ventaja que nos ofrece el tratado de Correos celebrado con Inglaterra es la facilidad de poner á nuestro comercio en comunicacion directa con todos los países de Ultramar; de modo que, estudiando detenidamente el estado núm. 3.º, que tambien se acompaña, no puede haber dudas para dirigir la correspondencia, lo mismo á la América meridional que á la Australia, y al Norte de América, como á las islas orientales de Asia.

Para estas correspondencias se establece el franqueo previo obligatorio á razon de dos sellos de 2 rs. por cada cuatro adarmes de peso ó fracción de cuatro adarmes, y no se les dará curso en otra forma; pero cuidará V. de anunciar al público las cartas detenidas por falta de sellos de franqueo, en los mismos términos y para los mismos fines que establece el Real decreto de 15 de Febrero de 1856, respecto á las del interior no franqueadas ó insuficientemente franqueadas.

La correspondencia procedente de aquellos países para España puede venir franca ó sin franquear: en el primer caso no debe sufrir recargo alguno, pero en el segundo debe portearse á razon de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fracción de cuarto de onza.

Además de la línea de vapores-correos españoles, que con regularidad y periódicamente elevan nuestra correspondencia á Cuba y Puerto-Rico, pueden hoy utilizarse los paquetes ingleses que salen de Southampton en la misma direccion; pero es preciso que los interesados franqueen previamente las cartas al respecto de 4 rs. por cada cuatro adarmes de su peso, y que en la parte superior del sobre pongan *via de Inglaterra*, sin estos requisitos les dará V. direccion por medio de nuestros buques-correos.

En Cuba y Puerto-Rico se podrá franquear una carta con direccion á cualquier punto de Inglaterra sin que se cargue á su entrega con porte alguno siempre que llegue á la Península por los vapores-correos españoles. En este caso es indispensable franquear la carta previamente, por el tránsito de aquellas islas á España, al respecto de medio real plata por cada media onza, y además franquearla tambien para la transmision de España á Inglaterra, á razon de un sello de un real plata por cada cuarto de onza ó fracción de cuarto de onza; de suerte que una carta sencilla dirigida á Inglaterra, cuyo peso no exceda de cuatro adarmes, para que se franquee en Cuba y Puerto-Rico hasta su destino, deberá contener sellos por valor de un real

y medio de plata. Si tuviere la carta mas de cinco adarmes y no excediese de ocho, deberá llevar sellos por valor de 2 y medio rs. plata; y así sucesivamente, teniendo presente que aumenta el franqueo de Cuba y Puerto-Rico para España de media onza, y el de España para Inglaterra de cuatro en cuatro adarmes.

Considerada la plaza de Gibraltar como parte integrante del Reino Unido, tiene las mismas condiciones y derechos que concede el tratado á cualquiera otra poblacion de Inglaterra. Así que, las cartas del Reino para Gibraltar pueden franquearse ó no, debiendo llevar en el primer caso sellos por valor de 2 rs. por cada cuatro adarmes de su peso; y las procedentes de Gibraltar para el Reino que no estuviesen previamente franqueadas pagarán á razon de 4 rs. por carta sencilla.

La tarifa determina tambien el modo de certificar las cartas de una manera clara y precisa. La carta certificada se franquea, y además del franqueo debe llevar sellos por valor de 4 rs. de vellon como derecho de certificado, invariablemente, sea cualquiera el peso de la carta.

El art. 11 del Convenio detalla las condiciones que han de tener los periódicos é impresos para ser admitidos por el correo. Es necesario, Sr. Administrador, atenderse estrictamente á su sentido, de modo que no se detengan ni un momento las publicaciones que deban admitirse, al paso que deberán detenerse los libros, estampas, mapas, dibujos y papeles de música sueltos, si previamente no hubieren satisfecho los derechos de Aduanas. Al efecto debo recordar á V. que se entiende por libro todo impreso encuadrado que tenga 20 ó mas pliegos de la marca de nuestro papel sellado, ó su equivalente, bien trate de ciencias, artes, historias, literatura etc.; y se considera en el número de las publicaciones á que se refiere el párrafo primero del citado art. 11, todo impreso ó litografiado que bajo un título fijo sale á luz en periodos determinados ó inciertos, cualquiera que sea la forma de su impresion, no excediendo de 8 pliegos de papel de la marca citada.

Siendo obligatorio el franqueo previo de los periódicos é impresos que se dirijan á Inglaterra ó por la mediacion de Inglaterra, cuidará V. muy especialmente de marcar los que salgan de esa Administración con el sello de franco, mientras esta Direccion no adopta otra fórmula, cobrando los portes de franqueo según demuestra la adjunta detallada tarifa.

Reconfiando á V. muy especialmente que se fije en las diferentes condiciones y precios que para su franqueo tienen los periódicos é impresos. Los que proceden de España y de sus Islas Baleares y Canarias para Inglaterra tienen un precio; los que de la misma procedencia se dirigen por la mediacion de Inglaterra á nuestras provincias de América y Asia tienen otro; los que vayan por medio de los paquetes ingleses á los países estrangeros de Ultramar deben pagar de una manera diferente; y los que tengan que atravesar el istmo de Panamá ó de Darien, con direccion á la parte occidental de la América del Sur, deben satisfacer un franqueo mas recargado.

Las Administraciones de cambio encontrarán tambien entre los documentos adjuntos, los modelos de las hojas de aviso que han de servir para organizar la contabilidad que debe llevarse, y como documentos de comprobacion de la misma; y en comunicacion separada se les prevendrá lo conveniente para establecerla de una manera que satisfaga todas las exigencias de este servicio.

Con estas explicaciones que he procurado extender, sin excusar ejemplos y repeticiones para que sea comprensible á todos, creo, Sr. Administrador, que conocerá V. la índole del Convenio y las obligaciones que impone á la Administración; pero si abriga V. dudas sobre algun punto, consúltelas V. inmediatamente, porque apremia el tiempo, supuesto que, como digo á V. al principio, debe empezar á regir el tratado el día 1.º de Octubre próximo.

Supongo que el servicio se hará en esa Administración con suma exactitud y regularidad, y que no hallará motivo para formular contra V. cargo alguno, evitándome tener que dar cuenta al Gobierno de faltas que no pueden admitir excusa despues de las explicaciones que proceden.

Soy de V. atento S. S. Q. S. M. B.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

NUMERO 1.º

TARIFA para el franqueo de la correspondencia del Reino, Islas Baleares y Canarias, con destino á Inglaterra y á las provincias españolas y países extranjeros de Ultramar por el intermedio de los correos ingleses; y asimismo para el porte de la procedente de aquellos países con destino á España, Baleares y Canarias.

FRANQUEO VOLUNTARIO DE LAS CARTAS PARA INGLATERRA.

	Reales vellon.
Carta sencilla hasta el peso de 4 adarmes inclusive; debe llevar sellos por valor de	2
Las que excedan de este peso y no pasen de 8 adarmes, id.	4
Las que excedan de 8 y no pasen de 12, id.	6
Las que excedan de 12 y no pasen de 16, id.	8

Y así sucesivamente, exigiéndose sellos por valor de 2 reales por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS PROCEDENTES DE INGLATERRA NO FRANQUEADAS.

	Reales vellon.
El doble en metálico de lo que se exija en sellos á las cartas de igual peso á su franqueo para Inglaterra, esto es, por carta sencilla.	4

Nota.—Debe considerarse como no franqueada la carta que traiga sellos por valor inferior á seis peniques (six pence.)

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS DOBLES PROCEDENTES DE INGLATERRA INSUFICIENTEMENTE FRANQUEADAS.

El doble de la diferencia entre el franqueo que haya satisfecho la carta y el que debiera haber abonado; por ejemplo una carta de cinco adarmes de peso que traiga sellos por valor de 6 peniques (six pence) le faltan otros 6, y debe portearse con 4 reales.

CARTAS CERTIFICADAS DE ESPAÑA A INGLATERRA Ó VICE VERSA: FRANQUEO OBLIGATORIO.

Además de los sellos que requiera la carta para su franqueo, debe llevar por el derecho de certificado sellos por valor de 4 reales

invariablemente, sea el que quiera el peso de la carta.
Por las cartas certificadas procedentes de Inglaterra no se cobrará porte alguno.

PERIÓDICOS É IMPRESOS PARA INGLATERRA: FRANQUEO OBLIGATORIO.

Los periódicos é impresos y toda clase de publicaciones impresas ó litografiadas, aun cuando estén ilustradas y contengan estampas, dibujos, mapas y papeles de música como parte de dichas publicaciones, con tal que se presenten con fajas de modo que permita su inspeccion, no contengan objeto extraño á la publicacion, ni otro manuscrito que el nombre y pueblo á que se dirijan y el título impreso de la publicacion ó de su editor, pagarán por razon de franqueo 130 reales por arroba los periódicos y 150 los impresos.

PERIÓDICOS É IMPRESOS PROCEDENTES DE INGLATERRA.

Los que vengan sin franquear se considerarán como cartas no franqueadas.
Por los que vengan franqueados no se exigirá porte alguno.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS, IMPRESOS Y PERIÓDICOS PARA FILIPINAS POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.

Reales vellon.

Cartas sencillas hasta 4 adarmes deben llevar sellos por valor de	2
Las que excedan de este peso y no pasen de 8 adarmes id.	4

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 2 reales por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.
Los periódicos deben franquearse á 160 reales por arroba.
Los impresos id. á 200 reales por id.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS PARA CUBA Y PUERTO-RICO POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.

Reales vellon.

Cartas sencillas hasta 4 adarmes deben llevar sellos por valor de	4
Las que excedan de 4 y no pasen de 8 id.	8

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 reales por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS, PERIÓDICOS É IMPRESOS PARA LOS PAISES EXTRANJEROS DE ULTRAMAR POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.

Reales vellon.

Cartas sencillas hasta 4 adarmes inclusive deben llevar sellos por valor de	4
Las que excedan de este peso y no pasen de 8 adarmes id.	8

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 reales por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

Los periódicos con las condiciones dichas deben franquearse á 180 reales la arroba, y los impresos á 200 reales id.; y los que vayan á la costa occidental de la América del Sur pasando el istmo de Darien á 280, y 300 respectivamente.

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS, PERIÓDICOS É IMPRESOS NO FRANQUEADOS PROCEDENTES DE LOS PAISES EXTRANJEROS DE ULTRAMAR POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.

Reales vellon.

Carta sencilla hasta 4 adarmes inclusive.	4
Las que excedan de 4 adarmes y no pasen de 8 id.	8

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 reales por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

Periódicos ó impresos á 1/2 real por onza, y si proceden de la costa occidental de la América del Sur atravesando el istmo de Darien á 1 real por onza.

Nota.—Por las cartas, periódicos é impresos franqueados no debe cobrarse porte alguno. Madrid 13 de Setiembre de 1838.—Aprobada.—Posada Herrera.

N.º 2.

CUADRO que demuestra la correspondencia que debe incluirse en las ba-lijas que salgan de las Administraciones de cambio de España para las de Inglaterra.

ADMINISTRACIONES DE CAMBIO.		DESTINO DE LA CORRESPONDENCIA.
Administracion que despacha.	Administracion del destino.	
Irún.	Dover.	Crambrook. Staplahurst.
La Junquera.	Idem.	Deal. Tenterden.
		Dover. Tunbridge.
		Folkestone. Walmer.
		New Ronsey. Wingham.
Cádiz.	Southampton.	Ciudad de Southampton.
Vigo.	Idem.	
Santa Cruz de Tenerife.	Plymouth.	Gran-Bretaña é Irlanda, con excepcion de Londres.
Irún.	Londres.	Gran-Bretaña é Irlanda, y las provincias españolas y países extranjeros de Ultramar, con excepcion de los puntos arriba mencionados.
La Junquera.	Idem.	
Cádiz.	Idem.	
Vigo.	Idem.	Londres y provincias españolas y países extranjeros de Ultramar.
Santa Cruz de Tenerife.	Londres.	
San Roque.	Gibraltar.	Gibraltar, Islas Filipinas, Hong-Kong, China, Borbón, Java, Sumatra, Labuan.

FECHAS en que parten los buques correos ingleses para las Colonias Británicas y países extranjeros de Ultramar.

	FECHA	FECHA	PUNTO		FECHA	FECHA	PUNTO
MALAS.	regular de partida de los correos de Londres.	de salida de los correos de Londres, cuando el día señalado cae en domingo.	de que parten los buques, y fechas de salida.	MALAS.	regular de partida de las Malas de Londres.	de partida de los correos de Londres, cuando los días señalados caen en domingo.	de que parten los buques correos, y fecha de su salida.
AUSTRALIA.				INDIA ORIENTAL.			
Victoria.				Malta	El 4, 12 y 20 de cada mes, por la mañana.	Las tardes del 3, 11 y 19 de cada mes	Southampton, 4, 12 y 20 de cada mes.
Australia meridional.				Egipto, Aden.			
Nuevo Gales meridional.				India			
Tasmania.	El 12 de cada mes, por la mañana.	El 11 de cada mes, por la tarde.	Southampton, el 12 de cada mes.	Ceilan.			
Australia occidental.				Isla Mauricio.	El 4 y 20 de cada mes, por la mañana.	El 3 y 19 de cada mes, por la tarde	Southampton, 4 y 20 de cada mes.
Nueva Zelandia.				Hong-Kong y China.			
Isla de Ceilan.				Islas Filipinas (?).			
BRASIL.				Borbon.			
Brasil				Java y Sumatra.			
Buenos Aires.	El 9 de cada mes, por la mañana.	El 10 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo día.	Labuan.			
Montevideo.				INDIA OCCIDENTAL.			
Islas Falkland.				Indias occidentales.	El 2 y 17 de cada mes, por la mañana.	El 3 y 18 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo día.
Islas de Cabo-Verde.				Venezuela.			
CABO DE BUENA ESPERANZA.				Nueva Granada.	El 2 de cada mes, por la mañana.	El 3 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo día.
Cabo de Buena Esperanza.				Chile, Perú y otros puntos en el Pacifico.			
Natal.	El 5 de cada mes, por la tarde.	El 6 de cada mes, por la tarde.	Devonport, el siguiente día.	Méjico y Cuba.	El 17 de cada mes, por la mañana.	El 18 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo día.
Isla de la Ascension.				Bahamas.			
Isla de Santa Elena.				Honduras.			
NORTE DE AMERICA.				COSTA OCCIDENTAL DE AFRICA.			
Canadá.	Los viernes, por la tarde.		Liverpool, el siguiente día.	Madera y Tenerife.	El 23 de cada mes, por la tarde.	El 24 de cada mes, por la tarde.	Plymouth, el siguiente día.
Otros puntos de la América inglesa del Norte.	Un viernes sí y otro no, por la tarde.		Liverpool, el siguiente día.	Sierra Leona.			
Bermudas.				Costa de oro.			
Terra-Nova.				Gambia y otras partes de la costa occidental de Africa.			
Estados-Unidos.	Viérnes, por la tarde.		Liverpool, el siguiente día.				
California é Islas de Sandwich.							

() El vapor que lleva la correspondencia para Filipinas, Hong-Kong, China, &c., toca en Gibraltar los días 8 y 24 de cada mes, y por consiguiente debe hallarse en la Administracion de cambio de San Roque la correspondencia del Reino para aquellos puntos el 7 y 23 de todos los meses.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 4 de Enero de 1859.

El Esemo. Sr. Capitan General ha recibido del Superior Gobierno la comunicacion que á la letra dice así:

Esemo. Sr.—Por el Ministerio de la Guerra y Ultramar se me ha comunicado con fecha 23 de Setiembre último la Real orden siguiente.—Esemo. Sr.—S. M. la Reina se ha servido disponer, se manifieste á V. E. que ha visto con el mayor agrado la relacion remitida por V. E. en carta de 12 de Julio último de los festejos que para solemnizar el natalicio á S. A. R. el Principe de Asturias, han tenido lugar en esa Capital y se le encomiende que en su Real nombre participe su satisfaccion á las autoridades y corporaciones que han tomado parte en ellos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y habiendo dispuesto su cumplimiento por Decreto de la fecha, tengo el honor de trasladarla á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y á fin de que se sirva disponer llegue á noticia de todas las dependencias, institutos é individuos de su ramo á quienes corresponde la Soberana disposicion.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

Orden de la plaza del 4 al 5 de Enero de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Joaquín Domínguez.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Juan de la Fuente.—Para Arroceros. El Sr. Coronel D. Juan de Lara y Fineda.

PARADA.—El Regimiento Infanteria del Infante núm. 4. Ronas. Principe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones. Principe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos. Princesa núm. 7.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—En virtud de providencia de 6 del corriente del mismo Juzgado recaída en los autos seguidos por Doña Ramona Zufiga como tutora de su hijo D. Manuel Carrion contra Doña Joaquina Regio abuela paterna del mismo, sobre cuentas, se venderán en pública subasta, en los dias 3, 4 y 5 del mes de Enero próximo venidero, las casas de mamposteria núm. 33 y 38, situadas en la calle de la Solana de esta ciudad; bajo el tipo de dos mil cuatrocientos pesos la primera, y de tres mil doscientos la segunda; debiendo tener lugar dicha subasta, que autorizará el que suscribe en virtud de comision que le está conferida, en la del núm. 38, y verificarse el remate de la una á las dos de la tarde del último dia señalado, y media hora despues, el de la otra. Manila 14 de Diciembre de 1858.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

A instancia del apoderado general de la Junta Administradora de Obras Pias se subastará en el dia 13 del actual de doce á dos de la tarde en los estrados del Juzgado 1.º de esta provincia, una casa de mamposteria propia de la Orden Tercera sita en la calle de la Solana, en Manila, habitada hoy por Doña Dolores de la Fuente, bajo el tipo en cantidad ascendente de dos mil quinientos pesos, con la condicion de que los gastos de la venta sean de cuenta del comprador, concediéndole á este el que pueda imponer sobre la finca las dos terceras partes de la cantidad en que se remate. Santa Cruz de Manila 3 de Enero de 1859.—Nicolás Avila.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 5 DE ENERO.

MERC. S. Tiesforo P. M. y S. Simeon Estilila.

SANTO DE MAÑANA.

JUEV. La Epifania del Señor y Adoracion de los Slos. Reyes. (Estacion.)

SECCION EDITORIAL.

Hasta ayer no nos ha sido posible recoger de manos de la persona á quien fue enviada, la siguiente carta, llegada en el último correo, de nuestro estimable amigo el R. P. Fr. Francisco Gainza, Vicario Provincial en el cuerpo expedicionario de Cochinchina.

Sres. Redactores del Boletín oficial.

Turon 25 de Noviembre de 1858.

Muy Sres. míos: en la carta, que por la *Bella Gallega* tuve el honor de dirigir á Vds., verian la inauguracion del hospital español, pero no dije á Vds., porque yo tampoco la sabia á la salida del buque, la resolucion

acordada á última hora para coronar aquella ceremonia tan sencilla como tierna. Convenidos como estamos de que los trabajos ejecutados durante nuestra permanencia en este punto son la base de una colonia francesa, y deseando dejar en ella algun recuerdo permanente, que trasmita á las generaciones venideras el catolicismo del ejército español, surgió la idea de levantar una capilla de mamposteria en honor de Ntra. Sra. del Pilar, Patrona del Regimiento, y piedra fundamental del catolicismo en nuestra Patria; idea, que acogida con el mayor entusiasmo, dió motivo á una comunicacion al Superior Gobierno de esas islas, por si se dignaba acoger el pensamiento, bien entendido de que á falta de otros recursos, todos los individuos, que componen la division española, estaban dispuestos á satisfacer los gastos á proporcion de sus haberes. Me abstengo de proponer de hacer comentarios sobre esta resolucion altamente política y religiosa; enunciando el hecho solo, se comprende el sentimiento generoso y patriótico, que ha sabido concebirla.

Para el dia 19 teníamos preparada una funcion religiosa para celebrar el dia de nuestra Reina. Monseñor Pellerin debía cantar la misa de Pontifical rodeado de los cinco Sacerdotes españoles; el Esemo. Sr. Vice-Almirante habia prometido asistir con su acompañamiento, la tropa debía vestir de gala y todo estaba dispuesto para dar á la ceremonia todo el brillo y esplendor compatibles con las privaciones de campaña. Mas está escrito con verdad que el hombre propone y Dios dispone. El tiempo no quiso favorecer nuestros deseos; la noche y la mañana estuvieron muy lluviosas, y no hubo medio de llevar á cabo el pensamiento. Hubo sin embargo un espléndido almuerzo costado por los Gefes, al que asistieron unos treinta convidados de todas las armas, así como muchos Gefes de la division francesa. La barraca del Sr. Coronel, que en su caso hubiera sido Capilla, estaba vistosamente adornada con multitud de banderas cedidas por nuestro vapor *Elcano*, la mesa estuvo servida con abundancia y, si se quiere, esplendidez, reinó la mas cordial y sensata fraternidad, se pronunciaron varios brindis alusivos á la fiesta, en todos los que se podia traslucir la impaciencia de nuestras tropas para emprender operaciones que proporcionen gloria á las banderas aliadas, la música amenizó el rato con magníficas piezas, y la reunion se disolvió á la una de la tarde sumamente satisfecha y complacida. La *Durance*, que llegó en aquel momento, vino á completar nuestra alegría, trayéndonos cartas, periódicos y visitas de esas islas, que para nosotros son aquí como nuestra patria verdadera.

Amigos, no ganamos para sustos. Vencido el plazo fatal prelijado por el desgraciado Mandarin, que no pudo acabar con estos bárbaros molestos, por que tuvo la ocurrencia de morir, segun por todas partes se asegura, á consecuencia de la herida recibida el dia 6 del pasado, comenzamos á respirar, suponiendo que mientras llegase la noticia al Rey, y este enviase el relevo y tomase las providencias necesarias en un pais en que ni hay vapores, ni ferro-carriles, ni telégrafos-eléctricos, podríamos estar tranquilos y dormir á pierna suelta una buena temporada. Pero nos vimos torpemente equivocados. Luego comenzaron los rumores de que el Rey estaba frenético por nuestra visita tan inoportuna como brusca; que habia dado nuevas y apremiantes órdenes para nuestro estermio sin compasion ni piedad; que la Reina Madre, (y mil gracias á tan amable Señora) habia intercedido eficazmente por nosotros, alcanzándonos nuevas esperanzas y plazos; que se preparaba una expedicion de proporciones inmensas, compuesta de cincuenta mil soldados que vendrian por tierra, mientras que mil barcos (justitos) nos acorarian por la mar; que la mujer del Mandarin Superior, es decir, el Ministro de la Guerra, indignada de la cobardia de los hombres habia jurado lavar la mancha del ejército anamita, y venia como otra reina de Ouda ó Jamsi, á la cabeza de veintemil hombres; que tanto, tanto se condensaron las noticias, y se fijaron los plazos con tal precision y claridad, que en la noche del veinte todos éramos unos Argos para mirar por donde vendria esa nube de langostas.

Por fin pudimos amanecer sanos y salvos sin el menor ruido que nos inquietase el sueño, cuando hé aquí que en la mañana del domingo, se dieron órdenes para redoblar la vigilancia, los cañones que ya estaban enmohedidos y arrinconados, se colocaron en las portezuelas, y se cargaron con bala, y al ver tan serios preparativos, cualquiera hubiera pensado que iba la cosa de veras. La caballeria salió el martes á las órdenes del Coronel Oscar, recorrió el campamento antiguo y las márgenes del rio, y se volvió con las manos vacías (trajo dos paisanos cochinchinos) y el cansancio consiguientemente á una caballata de cuatro horas. Al medio dia se avistaron dos barquichuelos con direccion hacia el puerto; al momento dos cañoneras encendieron su máquina y se prepararon para salir al encuentro, y caten Vds. que la vanguardia de la escuadra de mil buques, se convierte en dos barcos pescadores que venian del Tunkin.... Posteriormente se ha sabido que el 24 de esta luna (29 del presente) será el golpe decisivo, puesto que segun el calen-

dario de esta gente es un dia propicio para salir airosos en cualquier negocio por arriesgado que sea.... saldremos bien del apuro? quedará alguno siquiera para llevar la noticia? Ya les oigo preguntar; pero era serio el temor? En vista de los datos consignados, Vds. sacarán la consecuencia; yo solamente les diré que nadie ha pensado en desembainar la espada, y que solo los centinelas están despiertos de noche.

He dicho que el martes á medio dia entraron en la bahía dos barquitos del Tunkin; el uno traía cartas para Monseñor Gauthier, y el otro conducía dos Misioneros españoles, que milagrosamente habian podido salir de aquel infortunado pais protegidos por un Mandarin infiel, y acompañados por otro en un barco tripulado por infieles.... eran los PP. Antonio Cornejo y José Carrera. Estos valerosos adalides de la fé, despues de trabajos increíbles, se habian visto obligados á arrojarse á la mar á buscar el asilo que no encontraban en tierra; así pasaron un mes recorriendo las costas de la mision, padeciendo las mayores privaciones y entregados en manos de los infieles; mas llegó la situacion á tal punto que arrojados de la mar, repelidos por la tierra, desamparados de todos, incommunicados con sus hermanos y confesados ya para caer en manos de los Mandarines y soldados, que pisaban la cueva donde estaban refugiados con otros dos cristianos, respirando cada cual por un agujero como una pequeña caña que subia hasta la superficie de la tierra, fueron estraidos por el honrado Mandarin infiel, que los tuvo tres dias en su poder, les proporcionó barco, los escoltó hasta dejarlos en él, mientras que el otro Mandarin tambien infiel que los ha acompañado anticipó siete barras de plata para pagar parte del flete, vendiéndose á este fin varios efectos de uso. La barca que fletaron era de chinos pescadores, que no sabian la ruta ni conocian las costas, el P. Carrera tuvo que hacer de piloto con un pequeño astrolabio y á la mitad del camino se vieron precisados los dos Misioneros á dejar la masedumbre evangélica y echar mano de las espadas de los tunkinos infieles, porque los chinos no querian seguir adelante, y llevaban trazas de hacer con ellos lo que no hace un año hicieron con el P. Salgot; degollarlos y arrojarnos á la mar. Afortunadamente con solo mostrar el rumbo con la punta de la espada, cambiaron de direccion y siguieron su camino.

Yo tuve el placer de abrazarlos en la playa. Venian enteramente descalzos, con sola la ropa que traían puesta y bastante mal parada, todo lo habian perdido; ni un cuarto para el camino, ni un zapato para el pié, ni una miserable estera para reposar su cuerpo desfallecido. Al momento los conduje al campamento español, y su presentacion fué una escena que no es posible describir. La vista de dos españoles jóvenes en lo mas florecido de sus años, vestidos al estilo del pais, respirando la pobreza y abnegacion mas profunda, con los piés desnudos, el turbante en la cabeza, la barba larga.... quieren Vds. creer que al mas bravo de nuestros oficiales se le arrasaron los ojos? Yo ví asomarse las lágrimas á los ojos del Coronel Lanzaote, y no pocos de sus pundonorosos compañeros, yo mismo las derramé, y aun ahora que escribo despues de pasadas las primeras emociones, he tenido que levantar no pocas veces la pluma, para enjugar las que corren por mis mejillas y me impiden continuar....

Rodeados de todos los oficiales y de centenares de soldados, inspiraban á todos un interés indefinible, todos preguntaban á la vez, todos se apiñaban para saber de sus labios la situacion del Tunkin, y seis horas de algarabía, confusion, una especie de locura no bastaron para satisfacer la curiosidad universal. Comimos con los Sres. Gefes, se les vistió de Religiosos, el Coronel dió zapatos y sombreros y á las ocho y media de la noche nos trajo el Sr. Gonzalez Comandante del *Elcano* á bordo de la *Saone*, donde yo estoy, que nos conducirá á los tres á Macao, en cuya procuracion los dejaré. Irá tambien un P. anamita, cinco cristianos y otros cinco infieles comprendiendo al Mandarin, que ya no se atreven regresar á su pais, y allí estarán hasta que se acabe la campaña, y se consiga la libertad del culto de nuestra veneranda Religion. Este objeto primordial tardará todavía en conseguirse, pues la expedicion que se creía saliese para Saygon á principios de este mes, se ha aplazado por ahora.

Hoy 29: Por fin hemos salido del susto: el último plazo se ha vencido, y los cochinchinos no parecen. Lo que si tenemos es una tenaz fuerte colla, que hace cinco dias dá mucho que padecer á las tropas campadas: es la mayor de las que hemos tenido desde que estamos aquí. Hoy en un reconocimiento practicado en el rio, ha muerto un hombre de la falda de una bala de cañon.

A última hora para mí: S. E. el Almirante ha dispuesto que pasado mañana salga el vapor-aviso *Pregent* para las costas del Tunkin, con el objeto de salvar, si es posible, los Obispos y Misioneros españoles que aun existen: yo voy en él y espero conducir á Macao, los que puedan ser habidos. Se despide pues hasta la vuelta S. S. y Capellan.—Fr. Francisco Gainza, dominico.

De la comparacion de los balances del Banco español-filipino de Isabel II, correspondientes á los dias 30 de Noviembre

y 31 de Diciembre últimos resultan las siguientes diferencias.

Activo: Eran casi iguales las existencias en efectivo en ambas fechas: 678,938 pesos aparecen en el balance de Noviembre y 678,387 en el de Diciembre.

La cartera contenia un valor en escrituras y pagarés en 31 de Diciembre, de 854,371.33: diferencia de menos, 135,596.73.

Pasivo: baja en los billetes en circulacion, 29,300.

Depósitos: 16,000 de menos en Diciembre.

Saldos pasivos de cuentas corrientes, 657,624.12: baja 118,804.65.

Libramientos aceptados; mas en Diciembre, 40,684.38.

Los beneficios desde 1.º de Noviembre son 7,400 pesos.

Segun nos escriben de Quingua, se celebró la fiesta titular del pueblo con toda solemnidad el dia 30 del prócsimo pasado, saliendo en procesion la imagen ecuestre de su patron Santiago Apóstol, en unas magníficas andas. Cuatro bandas de música de la provincia concurren á la fiesta; diez globos, dos castillos, toros é infinidad de ruedas se quemaron, siendo notable el castillo del gremio de chinos por su variedad y sorprendentes figuras chinas; se levantó un teatro frente al convento representando por tres noches una compañía tagala, bailando algunas parejas entre ellas algunas de niños, los bailes de Apiani. La concurrencia fué notable pues se contaban en ella la mayor parte de los RR. PP. de la provincia. El R. P. Fr. Nemesio Garcia cura del pueblo estuvo estremadamente amable y obsequioso como lo tiene de costumbre con cuantos forasteros llegaron á participar de la diversion que ofrecia tan animada fiesta.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Melbourne, bergantin inglés *Pel*, de 223 toneladas, su capitan D. John W. Arthus, en 61 dias de navegacion, tripulacion 11, en lastre: consignado á D. Bartolomé Antonio Barretto; y de pasageras la esposa del capitan, una niña y una criada.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Ilocos Sur, bergantin núm. 16 *Daracano*, en 6 dias de navegacion, con tabaco: consignado á Don Ramon Gonzalez Calderon, su capitan D. Mariano Barredo; y de pasagero Fr. Nicolás Lugad.

De Boac, panco núm. 352 *Purísima Concepcion*, en 3 dias de navegacion, con 119 picos de abaca quilot, 31 id. de id. gruesos, 20 id. de arorá, 16 canaves de cacao y 1 quintal de cera: consignado á D. Justo Roque, su patron Benedito Benites.

De Ilocos Sur, bergantin núm. 7 *Narciso*, en 4 dias de navegacion, con 3280 fardos de tabaco: consignado á D. Narciso Pacilla, su capitan D. Vicente Bustamante.

De Sta. Cruz en Zambales, panco núm. 393 *Santa Filomena*, en 9 dias de navegacion, con 12 hornadas de carbon y 94 trocillos de molave: consignado al patron Silvestre Abegando.

De Capiz, bergantin-goleta núm. 80 *Sacrafamilia*, en 5 dias de navegacion, con 1300 canaves de palay: consignado al sobre cargo Juan Uson, su patron Marcelino Vicente.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Albay, bergantin núm. 11 *Nuevo Bilbayno* su capitan D. José Antonio Vazquez.

Para Cobi, bergantin-goleta núm. 24 *Querida*, su patron Salvador Cepeda.

Para id., bergantin núm. 14 *Sto. Niño (a) Petrona*, su patron Antonio Alonso.

Para Pasacao, goleta núm. 24 *Pilar*, su patron Juan Tobías.

Para Ilocos Sur, pailebot núm. 68 *Sta. Adela*, su patron Lorenzo Gloria.

Para Union, goleta núm. 192 *Miguelito*, su patron Paulino Quesada; y de pasageros 3 chinos.

Para Pangasinan, lancha núm. 20 *Voladora*, su patron Cristobal Toray.

Para Pasacao, bergantin-goleta núm. 9 *S. Andrés*, su patron Francisco Diana.

VIGIA DE MANILA.

DIA 4 DE ENERO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera nublada, viento N. E. galeno y mar llana.

El Corregidor á las cinco y media, dos bergantines-goletas y dos goletas de provincias entrantes se hallan en boca grande y el bergantin anunciado se halla dentro de bahía, viento N. flojo y mar llana.

Al amanecer de hoy la atmósfera clara, viento N. N. E. flojo y mar llana, y en la exploracion un bergantin-goleta de provincia entrante prócsimo en el ancladero de la barra y el bergantin anunciado se halla á 8 millas O. á la misma.

El Corregidor á las ocho y tres cuartos, viento fresco del N. y mar picada, dos bergantines-goletas y tres goletas entrantes se hallan prócsimos en boca grande no ha largado bandera y una fragata tambien entrante á 18 millas Oeste.

El bergantin anunciado es inglés se halla á 4 millas S. O. de la barra.

A las doce la atmósfera nublada, viento N. E. flojo y mar llana.

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. RAJAH, que saldrá el sábado 8 del corriente...

Manila 4.º de Enero de 1859.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Debiendo empezar á regir desde el día primero del presente mes la nueva tarifa del franqueo...

Table with 2 columns: Reales, Plata. Lists shipping rates for various destinations like Hong-kong, Shanghai, Madras, Bombay, Calcutta.

Para mejor inteligencia de la generalidad se advierte que cuatro adarmes constituyen la unidad de peso...

Manila 4.º de Enero de 1859.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Para Hong-kong y Macao, saldrá sin falta el día 6 del corriente la goleta española DENIA...

El bergantín RAFAELITO, saldrá en breve y lo despacha Francisco Vicente.

Para Tabaco (Albay), saldrá dentro de breves días el bergantín SALVE...

Para Cagayan, saldrá á la mayor brevedad posible el bergantín español SALVE VIRGEN MARIA...

Para Cagayan, saldrá en la presente semana el bergantín-goleta ENGRACIA...

Se fleta para cualquier punto la nueva y vetera barca española VOLADORA...

Martillo, casa-comision de F. BARRERA.

Para el miércoles 5 del corriente, de siete á diez de la noche, se venderán en almoneda varios efectos...

Pérdida. En la mañana de este día, desde la iglesia de Quiapo...

Binondo 2 de Enero de 1859.

El Juzgado 3.º de esta provincia se ha trasladado á la calle de Magallanes número 5.

Agencia de la Compañia Peninsular y Oriental.

El vapor de la Comp. P. y O. RAJAH, capitán Norie, saldrá para Hong-kong con la mala, el sábado 8 del corriente...

Los cargadores se servirán tener presente que no se recibirá carga alguna á bordo despues del día 7...

Siendo indispensable saber el contenido, valor, peso y medicion de los efectos que se embarcan...

La Compañia no responde del extravío de ningun bulto que no tenga distintamente marcado el punto de su destino...

Manila 4.º de Enero de 1859.

Compañia de Seguros 'The London & Oriental Steam Transit Insurance Office.

ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben están dispuestos á tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas en las Compañias de Seguros de Lóndres) por los vapores de la Compañia Peninsular y Oriental...

El interés en las pólizas está asignado á la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio para verificar los pagos en casos de siniestro.

Para las tarifas de premios y demas pormenores pueden entenderse en Manila con Aguirre y C.º Agentes de la Comp. P. y O.

Table listing agents for various ports: Singapore (H. J. Marshall), Hong-kong (Max. Fischer), Shanghai (E. Warden), Madras (R. Frank), Bombay (John Ritchie), Calcutta (Sres. May, Pickford & C.º).

Lóndres 40 Octubre 1857.

La sociedad mercantil entre Gustav Christian Schwabe, Moritz Herrmann, Frederick Tillson y Edward Parr...

Christian Schwabe, Moritz Herrmann, Frederick Tillson y Edward Parr bajo la razon de Schwabe y C.º ha terminado en esta fecha, quedando encargados de la liquidacion...

Manila 5 de Diciembre de 1858.—Schwabe y C.º

Con referencia al aviso que precede, manifestamos que continuaremos los negocios en Manila bajo la razon de Tillson, Herrmann y C.º...

Manila 4.º de Enero de 1859.—Tillson, Herrmann y C.º

D. William Jackson, herrador, con permiso de la Superioridad, tiene el honor de ofrecer al público su establecimiento situado en la Barraca...

Los 17 años que lleva en esta Capital en el ejercicio de su arte constantemente á satisfaccion de sus favorecedores, son la mejor garantía para ofrecer sus servicios con entera seguridad y confianza.

Manila 4.º de Enero de 1859.—Tillson, Herrmann y C.º

Con esta ocasion de ofrecerse nuevamente al público cree oportuno hacer presente á sus favorecedores que algunos cocheros en lugar de conducir los caballos á la casa del que suscribe...

Sitio de la Barraca detrás de la fonda de S. Fernando á 4.º de Octubre de 1858.—W. Jackson.

Se desea tomar á flete para Cochinchina dos barcos de 500 á 400 toneladas.

Las proposiciones se admitirán, hasta el día 6 del presente mes, en el Consulado de Francia, calle de la Sacristia de Binondo...

Manila 4.º de Enero de 1859.

En la calle de Magallanes número 30, se venden tres caballos, acabados de llegar de la provincia de Batangas.

Esencia de anis superior, se vende en el nuevo almacén del Sol al pié del puente de Binondo...

Almoneda sin reserva.

El que suscribe, tiene el honor de llamar la atencion del público, á la venta de todos los efectos de los almacenes del Buen Gusto.

No cabe duda, que es la primera vez, que el público haya logrado la ocasion de elegir á su gusto, los objetos de utilidad y elegancia que le hacen falta...

Los almacenes serán abiertos, y los efectos de manifiesto, todos los días, para que se pueda elegir con mayor facilidad...

El que suscribe considera que no le es menester, hacer relacion de los efectos, por lo bien conocidos que son...

Manila 4.º de Enero de 1859.

ALQUILERES.

Se alquilan los bajos de la casa número 54 Escolta, en donde estuvo la Agencia general de Filipinas.

Se alquila en piso alto un cuarto interior de la casa número 3 en la calle de Basco...

Se alquilan nuevos carruages elegantes en la calle Nueva, casa-fonda número 56...

COMPRAS Y VENTAS.

Al cambio corriente, letras sobre Cádiz, Sevilla, Barcelona, Madrid, Santander y S. Sebastian, por Tomás B y Castro.

Letras sobre Lóndres á 6 meses vista. Ker y C.º

Se venden letras de Banco sobre Lóndres á 60 días vista. Id. á 6 meses vista á cargo de los Sres. Baring, Brothers y C.º

Letras sobre Lóndres á 6 meses vista á cargo de casas particulares y el Banco de Liverpool. Smith, Bell y C.º

Venta en módico precio de maderas. 42 bancas de mancuerna. 9 pilares magníficos de molave.

1000 quintales de varias calidades de madera para leña. 20 piezas de camagon de á 5 varas de largor y de 4, 5 y 6 palmos de bojeo.

150 armaduras de casa de buena calidad de madera y bien labrada. 95 piezas de madera calantas de 5 varas de largor y de 5, 4, 3 y 6 palmos de bojeo.

40 piezas de tirantes de dungon de 8 á 14 varas de largor. Los que quieran comprar parte ó del todo de dichas maderas pueden verse para su ajuste al que suscribe en la tablería en Gunao.

Francisco Garcia Ap-Siongo

En la calle de Magallanes número 30, se venden tres caballos, acabados de llegar de la provincia de Batangas.

Esencia de anis superior, se vende en el nuevo almacén del Sol al pié del puente de Binondo...

Manila 4.º de Enero de 1859.

Los que suscriben compran plata al 4 1/2 pS por mayor.

J. M. Tuason & C.º

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones. Hoy se compran onzas á \$ 44-1 real. Se venden á \$ 44-4 rs.

Cambio de monedas. Calle de Anloague número 3.

Hoy se compran onzas á \$ 44-1 real. Se venden á \$ 44-4 rs.

Imprenta DE RAMIREZ Y GIRAUDIER.

En este establecimiento se acaba de recibir el mas completo y elegante surtido de papeles para escribir y de impresiones que ha llegado á Manila.

Los hay blancos satinados superfino, azul id. id., blancos rayados para los perezosos, azul id. id., blancos fino y con cuadrillos para el istmo; papeles fantasía para escribir, en cajitas elegantes y completamente diferentes todas las cajas; papeles rayados para facturas etc. etc.; libros rayados para cuentas.

Botica de D. Jacobo Zobel. Manila.

PASTA PECTORAL DE GEORGE. Miembro de la Academia de la industria francesa, corresponsal de la sociedad de ciencias físicas y químicas de Paris, etc.

Medalla de oro concedida á M. Georé, el 12 de Mayo de 1845, en Paris.

BONBON PECTORAL DE REGALIZ Y GOMA. Admitido en la Exposicion de productos de la industria de Paris, el 15 de Junio de 1843, y en la Exposicion universal de 1855 (n.ºm. 10.097).

Reconocido muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y del pecho, conocidas bajo el nombre de resfriados, ronqueras, afonía (extincion de voz), catarro agudo ó crónico, asma, coqueluche (romadizo), y contra la grippe, etc.

Esta pasta de un gusto muy agradable, calma la tos, facilita la expectoracion: tiene sobre todas las preparaciones de esta clase la ventaja de no acalorar. No teniendo ópio, nunca puede ser nociva.

Reemplaza las tisanas pectorales y conviene á las personas que quieren cuidarse sin descuidar sus negocios ó viajes.

Las numerosas aprobaciones de los médicos que la recetan, los buenos resultados de su empleo y la voga inmensa de que goza desde hace veinte años atestiguan suficientemente la superioridad de este Bonbon pectoral, para el cual han sido acordadas muchas recompensas honorosas.

La Academia de la industria francesa, en su sesion general del 20 de Julio de 1845, ha concedido una medalla de honor de plata á M. Georé, farmacéutico en Epinal, por los adelantos que ha hecho en la preparacion de su excelente Pasta pectoral cuyas preciosas calidades han sido constatadas por la comision encargada de hacer su análisis.

MODO DE USARLA. Se puede tomar una ó dos tabletas cada vez que uno experimenta la necesidad de toser ó de expectorar, teniendo cuidado de dejarlas disolverse en la boca; se las puede tambien hacer disolver para los niños en un poco de agua tibia ó de tisana pectoral.

NOTA. La concentracion del principio activo de la regaliz da á la pasta de Georé una solidez que constituye su alto valor medicinal.

Papas de China muy frescas, mantequilla de Flandes á 4 y 6 reales la libra, se despacha en el almacén del Lucero calle Real de Manila número 46.

Desde esta fecha se venderán picones de azúcar refinada en su misma fabrica sita en Tandany, á razon de 3/4 de real la libra en moneda que no requiera cambio.

Binondo 4.º Enero 1859.—Aguirre y C.º

Gran rebaja en los precios de los elegantes cajitas de dulces y confites de Paris, iguales á las que se sirvieron en el bautismo de S. A. I. el Príncipe de Argelia.

Se venden en los pisos altos del almacén de la Aurora á la bajada del puente grande, á los precios siguientes: por caja 4 peso, 42 reales, 2 ps., 20 rs., 3 y 4 ps. en moneda que no esija cambio.

Teatro tagalo de Tondo.

Para el jueves 6 del corriente, á las siete en punto de la noche, se pondrá en escena la gran comedia de magia nueva y nunca vista, titulada:

LOS DOS MÁGICOS Ó LA VERDAD Y LA MENTIRA.

Escornada con todo el aparato, tramoyas y luces de Bengala que esije su argumento, para lo cual no se ha escusado gasto alguno para su buena representacion.

Dando fin con bailes nacionales. Precios de las localidades. Palcos y lunetas. 4 rs. Entrada general. 2 rs.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.